

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

**Fecha de emisión: 31 de agosto de 2021
Fecha de actualización: 31 de julio de 2023**





Invitación a las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano del Transporte:

El Instituto Mexicano del Transporte (IMT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con fundamento en el artículo 20 fracción II del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero del 2022, emite el presente Código de Conducta, que servirá como una guía para que todas las Personas Servidoras Públicas apliquen los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

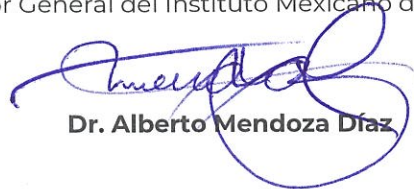
Es trascendental que, quienes forman parte de la comunidad del IMT, muestren con convicción una conducta apegada a los principios de disciplina, valores, reglas de integridad, dirigida al logro de las metas y objetivos institucionales en el marco de una cultura de la legalidad, la rendición de cuentas y el profesionalismo en el servicio público, con el propósito de combatir la corrupción, además de prevenir y erradicar la violencia de género, la discriminación, el acoso sexual y el hostigamiento sexual, o cualquier otra conducta que vulnere los Derechos Humanos.

Por lo anterior, respetuosamente les exhorto a conocer y desempeñar sus funciones en estricto apego al Código de Conducta del IMT, a rechazar y denunciar de conformidad con los protocolos establecidos, cualquier conducta que constituya una violación a los principios, valores, reglas de integridad y compromisos asumidos en este instrumento.

En el IMT, el Comité de Ética, será responsable de la implementación, promoción, difusión, fomento y vigilancia del presente Código de Conducta, así como de su actualización periódica.

San Fandila, Pedro Escobedo, Querétaro a 31 de julio del 2023

El Director General del Instituto Mexicano del Transporte



Dr. Alberto Mendoza Díaz

Contenido

Glosario de términos y acrónimos	4
Capítulo I. Disposiciones generales	5
<i>Objetivo del Código de Conducta del IMT</i>	5
Misión del IMT.....	5
Visión del IMT.....	5
<i>Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad</i>	5
Capítulo II. Principios, valores y reglas de integridad	6
<i>Los principios de:</i>	6
<i>Los valores de:</i>	6
<i>Las reglas de integridad.</i>	6
Capítulo III. Conductas de fomento a la integridad en el IMT	7
<i>Todas las Personas Servidoras Públicas deberán actuar en:</i>	7
1.- <i>Compromiso con la sociedad, a través de:</i>	7
2.- <i>Compromiso con el entorno laboral, a través de:</i>	8
3.- <i>Compromiso con las responsabilidades laborales, a través de:</i>	10
Capítulo IV. Riesgos éticos	11
Riesgos detectados:	11
Capítulo V. Comité de Ética del IMT.	12
Capítulo VI. Instancias de implementación (Denuncias)	12
Fortalecer la cultura de la denuncia a través de:.....	12
<i>Compromiso de las Personas Servidoras Públicas ante dilemas éticos:</i>	13
<i>Carta Compromiso</i>	14
ANEXO ÚNICO (Carta Compromiso)	15



Glosario de términos y acrónimos

Además de las referencias contenidas en el artículo 3 del Código de Ética de la Administración Pública Federal, para el presente Código de Conducta se entenderá por:

Actuación bajo conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las Personas Servidoras Públicas debido a intereses personales, familiares o de negocios.

Carta Compromiso: Instrumento a través del cual las Personas Servidoras Públicas manifiestan su obligación de actuar conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público y reglas de integridad en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y el numeral 8, fracción XIII, de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

CEAPF: Código de Ética de la Administración Pública Federal.

CE: El Comité de Ética.

Código de Conducta: Instrumento emitido por el Instituto Mexicano del Transporte, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las Personas Servidoras Públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Cultura de servicio: La utilización de las mejores estrategias del recurso humano, técnico y tecnológico, que permitan una adecuada y creciente relación e integración entre todos los agentes sociales comprometidos.

IMT: Instituto Mexicano del Transporte.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

OIC: Órgano Interno de Control.

Persona Servidora Pública. Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Instituto Mexicano del Transporte.

Riesgo ético: Son situaciones en las que potencialmente pudieran vulnerarse los principios, valores o reglas de integridad que rigen el servicio público.





SFP: Secretaría de la Función Pública

SSECCOE: Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de los Comités de Ética .

UCMAPF: Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal.

Capítulo I. Disposiciones generales

Objetivo del Código de Conducta del IMT

El Código de Conducta establece las directrices para que todas las Personas Servidoras Públicas adscritas al Instituto Mexicano del Transporte, apliquen los principios, valores, reglas de integridad y compromisos en el desempeño de sus funciones y responsabilidades, para propiciar un ambiente laboral adecuado, y de esta manera contribuir al desarrollo de una cultura de integridad en el servicio público.

Misión del IMT

Proveer soluciones al sector transporte y logístico en México, que garanticen su calidad, seguridad y sustentabilidad, para contribuir al desarrollo del País, a través de:

- Investigación aplicada.
- Servicios tecnológicos y de laboratorio.
- Producción de normas, manuales y metodologías.
- Formación de post profesional.
- Difusión de los resultados y conocimientos adquiridos.

Visión del IMT

El Instituto Mexicano de Transporte es una institución referente a nivel nacional e internacional, en todos los modos de transporte y su logística, con orgullo de pertenencia y reconocimiento de los beneficios que aporta a México, participando en centros de innovación tecnológica con niveles de excelencia.

Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad

Los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente Código, son de observancia general, por lo que las Personas Servidoras Públicas del Instituto Mexicano del Transporte, están obligadas a cumplir con convicción y respeto lo estipulado.



El presente Código servirá también, como un instrumento orientador para la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales, u otras personas que presten sus servicios y que no se encuentren previstas como Personas Servidoras Públicas en este Instituto.

Capítulo II. Principios, valores y reglas de integridad

En el Instituto Mexicano del Transporte, para el adecuado ejercicio del servicio público, las Personas Servidoras Públicas deberán observar:

Los principios de:

- Respeto a los Derechos Humanos,
- Legalidad,
- Honradez,
- Lealtad,
- Imparcialidad,
- Eficiencia,
- Eficacia,
- Transparencia.

Los valores de:

- Respeto,
- Liderazgo,
- Cooperación,
- Cuidado del entorno cultural y ecológico.

Las reglas de integridad.

Los principios y valores del servicio público, así como las reglas de integridad, corresponden a los establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal (CEAPF) (DOF: 08/02/2022).

- Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.
- Trámites y servicios.
- Recursos humanos.
- Información pública.
- Contrataciones públicas.
- Programas gubernamentales.
- Licencias, permisos, autorización, y concesiones.
- Administración de bienes e inmuebles
- Control interno
- Procesos de evaluación; y
- Procedimiento administrativo.



Capítulo III. Conductas de fomento a la integridad en el IMT

Todas las Personas Servidoras Públicas deberán actuar en:

1.- Compromiso con la sociedad, a través de:

1.1 Vocación de servicio.

Las Personas Servidoras Públicas, deberán tener una incondicional vocación de servicio y compromiso con la sociedad, formando parte de un gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades y apegado a derecho, por lo que consciente del alto honor y confianza que la sociedad le ha conferido, desempeñarse con integridad en el empleo, cargo o comisión, incluso fuera del horario y espacio laboral; mantenerse en el uso institucional de las redes sociales con un comportamiento acorde con la ética pública y con respeto a cualquier persona, sin importar su ideología o posicionamiento; recurrir a un lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas; presentarse con apego al principio de honradez, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal, que le correspondan; actuar con perspectiva de género, en el desempeño del empleo, cargo o comisión; actuar conforme a una cultura de servicio, orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares y procurar en todo momento el bienestar de la sociedad y el excelente desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo con sus responsabilidades.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Legalidad.
- **Valores del servicio público:** Respeto, Liderazgo y Cooperación.
- **Reglas de integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la integridad, trámites y servicios, contrataciones públicas, programas gubernamentales, control interno, procesos de evaluación y procedimiento administrativo.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, III, IV, V y VIII de la LGRA.

1.2. Información y rendición de cuentas.

Las Personas Servidoras Públicas, deberán cumplir con la obligación de informar a la sociedad sobre los actos que se lleven a cabo como resultado de las responsabilidades del empleo, cargo o comisión, privilegiar el principio de máxima publicidad, atender con diligencia y difundir de forma proactiva la información gubernamental, proteger los datos personales que estén bajo su custodia, asumir plenamente ante la sociedad la responsabilidad que derive del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- **Principios:** Transparencia.
- **Valores del servicio público:** Liderazgo.
- **Reglas de integridad:** Información pública.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y VI de la LGRA.

1.3.- Participación en el combate a la corrupción.

El comportamiento de las Personas Servidoras Públicas, deberán ser un ejemplo de integridad, que aspire a la excelencia en el servicio público y se reconozca como un factor central en la consolidación de la nueva ética pública. Desde el ámbito de sus atribuciones el SP mantendrá un firme compromiso con el combate a la corrupción, deberá denunciar cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética del que tenga conocimiento; asimismo, informará a la persona superior jerárquica de las actuaciones bajo conflictos de interés o impedimento legal que puedan afectar el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad.
- **Valores del servicio público:** Liderazgo y Cooperación.
- **Reglas de integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios, Contrataciones públicas, Programas Gubernamentales, Control interno y Procedimiento administrativo.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones X, XI, XII y XIII de la LGRA.

1.4.- Compromiso con la Austeridad y la Honestidad

Las Personas Servidoras Públicas, se conducirán con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no aceptarán ningún bien que comprometa sus funciones, y las ejercerán con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostensión; serán una guía, ejemplo y promotores del Código de Conducta; rechazarán todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión; realizarán ejercicios de reflexión ante dilemas éticos, con el propósito de optar por la solución o decisión que más se ajuste a la ética pública.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, lealtad e imparcialidad
- **Valores del servicio público:** Liderazgo y Cooperación
- **Reglas de integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios, Contrataciones públicas, Control interno y Procedimiento administrativo.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, II, III, VI y VIII de la LGRA

2.- Compromiso con el entorno laboral, a través de:

2.1 Respeto

Las Personas Servidoras Públicas, brindarán a sus colaboradores en el IMT, un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitará actitudes y conductas ofensivas y empleará un lenguaje incluyente y no sexista, evitará cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los Derechos Humanos, las libertades o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.



Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores del servicio público:** Respeto.
- **Reglas de integridad:** Actuación pública, Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción VII de la LGRA.

2.2 Contribución a la igualdad de género y la no discriminación

Las Personas Servidoras Públicas, brindarán a sus colaboradores en el IMT, así como a cualquier persona, un trato igualitario, sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, el idioma o dialecto, las opiniones, las orientaciones sexuales e identidad y expresión de género, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores del servicio público:** Respeto.
- **Reglas de integridad:** Actuación pública, Desempeño permanente con integridad, Trámites y servicios y Recursos humanos.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones IV, VII y VIII de la LGRA.

2.3 Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual

Las Personas Servidoras Públicas, velarán por la integridad y dignidad de las personas con las que tiene trato, dentro y fuera del IMT, con compromiso y convicción por lo que rechaza el Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, así como todo acto y tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores del servicio público:** Respeto y Liderazgo.
- **Reglas de integridad:** Actuación pública, Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción VII de la LGRA.

2.4 Promoción de un clima laboral libre de violencia

Las Personas Servidoras Públicas, contribuirán a mantener un ambiente y clima laboral cordial, evitará y denunciará cualquier acto de agresión o discriminación intencional, dirigido a dominar, controlar, limitar, humillar, acosar, explotar o excluir de manera física, verbal, psicológica, sexual, económica o patrimonial que en el trabajo atente, contra las personas con las que colabora en el IMT.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores del servicio público:** Respeto y Liderazgo.



- **Reglas de integridad:** Actuación pública, Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción VII de la LGRA.

3.- Compromiso con las responsabilidades laborales, a través de:

3.1 Integridad

Las Personas Servidoras Públicas, actuarán conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones. Conoce y respeta las atribuciones y facultades específicas de su cargo, puesto o comisión, así mismo, tiene conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evita incurrir en las mismas.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad.
- **Valores del servicio público:** Liderazgo.
- **Reglas de integridad:** Trámites y servicios, Contrataciones públicas, Control interno, Procesos de evaluación y Procedimiento administrativo.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I de la LGRA.

3.2 Eficiencia y Austeridad

Las Personas Servidoras Públicas, ejercerán y administrarán con austeridad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sujetándose en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, económica, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Actuará con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia.
- **Valores del servicio público:** Liderazgo y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.
- **Reglas de integridad:** Administración de bienes muebles e inmuebles y Control interno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción VI de la LGRA.

3.3 Evitar y Denunciar las actuaciones bajo conflictos de interés

Las Personas Servidoras Públicas, actuarán con imparcialidad y legalidad en el desempeño laboral, rechazará cualquier intento de terceros para influir en la dependencia y su integridad en la toma de decisiones para evitar cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de su actuar. Informará a su superior jerárquico siempre que se encuentre bajo una posible actuación bajo conflicto de interés.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia.
- **Valores del servicio público:** Liderazgo.





- **Reglas de integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios, Contrataciones públicas, Control interno y Procedimiento administrativo.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones IX, X, XI, XII y XIII de la LGRA.

3.4 Ejercer adecuadamente el cargo público

Las Personas Servidoras Públicas, se conducirán con rectitud conforme a sus atribuciones, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio personal o a favor de su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con las que tengan relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme parte; ni buscará aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de sus deberes.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia.
- **Valores del servicio público:** Liderazgo.
- **Reglas de integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios, Contrataciones públicas, Control interno y Procedimiento administrativo.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones II, III, IV y VIII de la LGRA.

Capítulo IV. Riesgos éticos

En cumplimiento de la obligación institucional que establece el Código de Ética de la Administración Pública Federal en su artículo 20, fracción III, fueron identificados los procesos institucionales en los que puede presentarse algún riesgo ético, entendido como tal, la situación en la que potencialmente pudiera haber un acto de corrupción al transgredirse principios, valores o reglas de integridad durante las labores específicas de las diversas áreas que conforman a este Instituto.

Para la integración, análisis y determinación de los Riesgos Éticos del presente Código, el Comité de Ética del IMT, utilizó como insumos:

- Insumos del IMT:
 - Los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO 2022).
 - Estadística de los últimos años de las denuncias presentadas al Comité de Ética.
 - El Procedimiento de Gestión de Riesgos y Oportunidades de Mejora del IMT.
- Insumo del Órgano Interno de Control:
 - El Diagnóstico sobre los principales riesgos de integridad.

Riesgos detectados:

1. No declarar posibles actuaciones bajo conflictos de interés.
2. Afectar la imagen y legitimidad del Instituto Mexicano del Transporte, debido al ejercicio de prácticas contrarias a la ética del servicio público.



3. Incurrir en omisiones a las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas.
4. Ausencia de calidad en la cultura del servicio.
5. Incidir en conductas contrarias a los intereses de la ciudadanía, debido a intereses particulares.
6. Obtener beneficios particulares y/o beneficiar empresas a partir del mal uso de los recursos y atribuciones.
7. Dañar o hacer uso indebido de los recursos materiales y tecnológicos que afecten el cumplimiento de las metas y objetivos del IMT.
8. Realizar acciones que impidan a la ciudadanía el acceso a la información pública de manera veraz y oportuna.

Capítulo V. Comité de Ética del IMT.

El IMT ha constituido el Comité de Ética (CE), para vigilar el cumplimiento del Código de Conducta dentro del IMT, para proporcionar asesoría ante dilemas éticos, para recibir denuncias y darles seguimiento, así como para determinar las recomendaciones a las faltas cometidas por las Personas Servidoras Públicas en contra del presente Código, conforme lo establece la LGRA (Título Cuarto, Sanciones).

Las Personas Servidoras Públicas del IMT podrán consultar en la intranet del IMT (<https://imt.mx/integridad/inicio.html>) cómo está integrado el CE, así como el procedimiento para presentar una denuncia y el protocolo establecido para atenderla.

Capítulo VI. Instancias de implementación (Denuncias)

El Código de Conducta especifica de manera puntual y concreta la forma en que las Personas Servidoras Públicas del Instituto Mexicano del Transporte aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta, por lo que, corresponde al Comité de Ética implementar al interior de la dependencia el Código de Conducta y verificar su cumplimiento.

En virtud de lo anterior, a fin de brindar certeza a las Personas Servidoras Públicas del IMT, las instancias que están legitimadas para su interpretación, consulta y asesoría del mismo en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia son las siguientes:

- Integrantes del Comité de Ética del IMT.
- Presidente del Comité de Ética del IMT.
- Órgano Interno de Control en la IMT.

En el orden en el que están enunciadas.

Fortalecer la cultura de la denuncia a través de:

- a) Denuncias ante el CE:

Las denuncias pueden ser anónimas y pueden enviarse a:

- **La Secretaría del CE- IMT (Enlace de Ética)**
Lic. María Esther Garfias Maubert
Tel. 442 216 97 77 ext. 2032
Correo: capital.humano@imt.mx y/o comite.etica@imt.mx

Las Personas Servidoras Públicas, aquellas personas que presten servicio social o realicen prácticas profesionales, además de quienes tengan relación con las Personas Servidoras Públicas y demás integrantes del IMT, con motivo de los trámites y servicios a su cargo, podrán recibir asesoría sobre presuntos actos de discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual con las y/o los integrantes designados del CE:

- **Persona Asesora para presuntos actos de discriminación**
Lic. Liliana Michelle Blas López
Tel. 442 219 97 77 ext. 3002
Correo: mblas@imt.mx
- **Persona Asesora para presuntos actos de discriminación**
Ing. Luis Enrique Suárez y Araujo
Tel. 442 219 97 77 ext. 2307
Correo: lsuarez@imt.mx
- **Persona Consejera de hostigamiento sexual y acoso sexual**
Ing. Lorena Reyes de la Cruz
Tel. 442 219 97 77 ext. 2026
Correo: lorena.reyes@imt.mx

- b) Denuncias ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes:

Se realizan a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas, al cual se tiene acceso en la dirección electrónica <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/> o enviarla al domicilio Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, piso 8, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

- c) Denuncias en Materia de Actuación bajo Conflicto de Interés podrán presentarse ante los Comités de Ética los cuales remitirán a la UCMAPF en términos de los numerales del 91 al 94 de los Lineamientos Generales de Integración y Funcionamientos de los Comités de Ética.

Compromiso de las Personas Servidoras Públicas ante dilemas éticos:

Según lo establece el Código de Ética de la Administración Pública Federal en su artículo 18, fracción V, es un compromiso de todas las personas que colaboran en el IMT, realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos, conforme al siguiente procedimiento:





- a) Conocer y analizar todos los elementos o circunstancias que originan y conforman el asunto o situación en particular;
- b) Identificar y analizar todas las disposiciones normativas que les son aplicables;
- c) Definir las opciones de solución o decisión;
- d) Identificar los principios, valores y reglas de integridad inmersos en cada opción;
- e) Analizar e identificar los posibles efectos, considerando el interés público, desde diversos puntos de vista, tales como el de la institución, personas implicadas, sociedad, opinión pública o medios de comunicación;
- f) Consultar a las instancias o autoridades con atribuciones para pronunciarse sobre el asunto, así como a las personas superiores jerárquicas, y
- g) Descartar opciones y tomar la decisión o solución que resulte ser más adecuada a la ética pública.

Carta Compromiso

Todas las Personas Servidoras Públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Instituto Mexicano del Transporte, tienen la obligación de suscribir la carta compromiso que se anexa a este Código, y a entregarla impresa con firma autógrafa, al área responsable de Recursos Humanos, misma que da cumplimiento en términos del artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y el numeral 8, fracción XIII, de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020 (Anexo único).



ANEXO ÚNICO (Carta Compromiso)

Carta compromiso de cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Mexicano del Transporte

FECHA: _____

NOMBRE	
PUESTO	
ADSCRIPCIÓN	

Manifiesto conocer:

- El Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Instituto Mexicano del Transporte y comprender cada uno de sus apartados.
- Cómo se integra el Comité de Ética (CE).
- El procedimiento para denunciar el incumplimiento del código de conducta.
- El protocolo para atender las denuncias y quiénes me pueden brindar asesoría sobre presuntos actos de discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual.

Mi Compromiso es:

Orientar de manera voluntaria mi actuación personal y laboral en estricto apego a los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Conducta, y a denunciar cualquier conducta que constituya una violación a lo establecido en dicho Código, con el propósito de contribuir a una cultura de integridad en el servicio público, combatir la corrupción, además de prevenir y erradicar la violencia de género, la discriminación, el acoso y/o hostigamiento sexual, o cualquier otra conducta que vulnere los Derechos Humanos.

Suscribo de manera voluntaria

(Nombre y Firma de la persona servidora pública)

